



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01132 00

Acreditado en debida forma el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-58845 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el Juzgado ordena su **SECUESTRO**, para lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 y a la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, de esa misma Corporación, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso y el parágrafo 2° del artículo 11 del Acuerdo 735 de nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019) del Concejo de Bogotá D.C., se comisiona al **Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples** (reparto), **al Alcalde, Corregidor y/o Inspector de Policía** de la zona respectiva, con amplias facultades, **inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios.**

Por el comisionado, hágasele al auxiliar de la justicia las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a este Despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. **Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.**

En lo que respecta a la solicitud de la copia del oficio de remisión del proceso a los jueces de ejecución de sentencias, se indica al togado que el asunto de marras reposa en este despacho y a la fecha no se ha generado remisión de este a la oficina de ejecución, por lo que las actuaciones procesales subsiguientes a la orden de seguir adelante están a cargo de esta judicatura hasta que se genere turno de remisión de expedientes a los juzgados correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549c625d828ce9bee4add3e83a331f337e6cf1d36158891793ab0c3a3f6b6e29**

Documento generado en 26/01/2023 07:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>